





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante el informe de vistos, se requiere registrar el marco presupuestal en el módulo SIAF-MP, señalando para tal fin la necesidad y el destino del bien o servicio, obedeciendo a la necesidad y prioridad de atención expresado en el informe de vistos adjunto.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos como saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 600 000,00 (SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.9	SALDOS DE BALANCE.	S/	600 000,00	1.9.1
	SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/	600 000,00	

**TOTAL INGRESOS S/ 600 000,00**

**EGRESOS**

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas  
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.001782 Mantenimiento de los Servicios  
 (A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

**GASTOS CORRIENTES S/ 126 300,00**  
 2.3 Bienes y Servicios S/ 126 300,00  
**SUB TOTAL S/ 126 300,00**

ACTIVIDAD : 5.005816 Registro, Edición y Emisión de Noticias  
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

**GASTOS CORRIENTES S/ 251 280,00**  
 2.3 Bienes y Servicios S/ 251 280,00  
**SUB TOTAL S/ 251 280,00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 15 de D.S. 070-2018-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través del portal <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> o a través de la siguiente dirección web:

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Pizarro 9040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
 Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
 Central telefónica: 619-0707

**INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU**  
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA MANO.  
 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
 FEDATARIO  
 Reg. N°..... Fecha: 28.02.19



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTIVIDAD : 5.005817 Producción y Difusión de Programas de Radio  
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>S/ 43 080,00</b>
2.3 Bienes y Servicios	S/ 43 080,00
	-----
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 43 080,00</b>

ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión  
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>S/ 179 340,00</b>
2.3 Bienes y Servicios	S/ 179 340,00
	-----
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 179 340,00</b>

**TOTAL EGRESO UNIDAD EJECUTORA** S/ 600 000,00

**TOTAL EGRESO PLIEGO** S/ 600 000,00

**Artículo 2º.-** La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

  
 HUGO COYA HONORES  
 Presidente Ejecutivo  
 Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»  
 «PRESIDENTE EJECUTIVO»  
 I.R.T.P.

**INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU**  
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
  
 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
 FEDATARIO  
 Reg. N° ..... Fecha 28-02-19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2019-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: RN65ZLO

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 0000000105**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP  
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 27/02/2019  
DOCUMENTO : 112 / RPE NRO 018-2019-IRT

MES : FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD : 27/02/2019  
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE 2019 PARA LA CONTINUIDAD DE GASTOS OPERATIVOS DEL IRTP  
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO																								
3999999	5001782	16	038	0078											0	126,300																								
	0009	0001025													0	126,300																								
		13													0	126,300																								
			5	2.3											0	126,300																								
				2.3	2										0	126,300																								
					2.3	2									0	126,300																								
						2.3	2								0	126,300																								
							2.3	2							0	126,300																								
								2.3	2						0	126,300																								
									2.3	2					0	126,300																								
										2.3	2				0	126,300																								
											2.3	2			0	126,300																								
												2.3	2		0	126,300																								
													2.3	2	0	126,300																								
														2.3	2	0	126,300																							
															2.3	2	0	126,300																						
																2.3	2	0	126,300																					
																	2.3	2	0	126,300																				
																		2.3	2	0	126,300																			
																			2.3	2	0	126,300																		
																				2.3	2	0	126,300																	
																					2.3	2	0	126,300																
																						2.3	2	0	126,300															
																							2.3	2	0	126,300														
																								2.3	2	0	126,300													
																									2.3	2	0	126,300												
																										2.3	2	0	126,300											
																											2.3	2	0	126,300										
																												2.3	2	0	126,300									
																													2.3	2	0	126,300								
																														2.3	2	0	126,300							
																															2.3	2	0	126,300						
																																2.3	2	0	126,300					
																																	2.3	2	0	126,300				
																																		2.3	2	0	126,300			
																																			2.3	2	0	126,300		
																																				2.3	2	0	126,300	
																																				2.3	2	0	126,300	
																																				2.3	2	0	126,300	
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300
																																					2.3	2	0	126,300

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000105**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP  
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

MES : FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD : 27/02/2019  
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 27/02/2019  
DOCUMENTO : 112 / RPE NRO 018-2019-IRT

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE 2019 PARA LA CONTINUIDAD DE GASTOS OPERATIVOS DEL IRTP

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
				1.9	1	1.1	1		
							SALDOS DE BALANCE	0	600,000
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>600,000</b>





PERU

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO



Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES  
ESPINOZA Luis David FAU  
20338915471 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27 02 2019 17:18:38 -05:00

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 27 de Febrero del 2019

## INFORME N° D000024-2019-IRTP-OPP-LFE

A : JESSICA MADELEINE PACHECO SARMIENTO  
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De : LUIS DAVID FLORES ESPINOZA  
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO

Asunto : Autorización para la incorporación del Saldo de Balance 2019 de la fuente de  
financiamiento Donaciones y Transferencias.

Referencia : a) Decreto Legislativo N° 1440  
b) Decreto Supremo N° 027-2019-EF

Fecha Elaboración: Lima, 27 de febrero de 2019

Es grato dirigirme a Usted en relación al asunto que se indica, para manifestarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- Con Resolución Ministerial N° 456-2018-MC de fecha 07.11.2018, el Ministerio de Cultura resuelve en el artículo 1° Transferencia Financiera a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, autorizar la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de **S/ 2 527 676,00** a favor del pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, para el financiamiento de gastos ineludibles vinculados a la continuidad operativa de la señal satelital, servicios temporales especializados para la conducción de la pantalla televisiva, prensa y radio, entre otros; en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 y la Septuagésima Disposición Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Asimismo, en el artículo 3° Limitación del uso de los recursos, los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.
- Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2018-IRTP de fecha 07.11.2018, se autoriza la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: IRTP para el año fiscal 2018, vía crédito suplementario de conformidad a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MC, por el importe de **S/ 2 527 676,00** en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

### II. MARCO LEGAL

- De conformidad al numeral 1, del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas. También indica que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan sido utilizados al 31 diciembre del año fiscal.





PERU

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- **Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.**
- Por otro lado, en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.
- De conformidad al numeral 2, del artículo 50°, los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, (...), a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.
- De conformidad al numeral 3, del artículo 50°, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, (...) que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.
- Con Decreto Supremo N° 027-2019-EF y Anexo N° 1, establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019 que se destinen al **financiamiento del gasto corriente** en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, estableciendo al pliego 116: IRTP como límite máximo para financiar gasto corriente el monto de **S/ 600,000**.

### III. ANÁLISIS

1. El IRTP ha cumplido en los plazos establecidos el proceso de Conciliación Presupuestal 2018 realizado en la Dirección General de Contabilidad Pública, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y Otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01. De dicho proceso se ha determinado Saldo de Balance por el monto de **S/ 929 409.85**; de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTADO SITUACIONAL PARA DETERMINACION SALDO DE BALANCE AF-2019**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**AL 31/12/2018**

Fuente: Reportes del Módulo Presupuesto - SIAF-MPP

CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS</b>	
Captación de ingresos ejercicio 2018	2,527,676.00
<b>Total ingresos</b>	<b>2,527,676.00</b>
<b>EGRESOS</b>	
Devengados efectuados a Diciembre 2018	1,598,266.15
<b>Total egresos</b>	<b>1,598,266.15</b>
<b>SALDO DISPONIBLE</b>	<b>929,409.85</b>

2. Al respecto, de conformidad al numeral 2, del artículo 50°, los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, (...), a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público y en el marco del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, donde establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019 que se destinen al **financiamiento del gasto corriente** en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, estableciendo al pliego 116: IRTP como límite máximo de incorporación de mayores ingresos proveniente de saldos de balance, el monto de **S/**





PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

600,000, siendo el monto máximo a incorporar como saldo de balance en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencia".

3. Por tanto, el monto pendiente de incorporación de S/ 329 40900 como saldo de balance, que según lo establecido en el numeral 2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, **"...Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales"**, por lo que se gestionará oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto Público – MEF la ampliación del límite establecido para que sean destinados al financiamiento de gastos corrientes, para lo cual se adjunta el cuadro debidamente detallado.

**ESTADO SITUACIONAL PARA DETERMINACION SALDO DE BALANCE AF-2019**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

AL 31/12/2018

Fuente: Reportes del Módulo Presupuesto - SIAF-MPP

SALDO DISPONIBLE	IMPORTE
Saldo de Balance por Donaciones y Transferencias (Gastos Corrientes)	929,409
Límite máximo de incorporación de mayores ingresos (DS N° 027-2019-EF para Gastos Corrientes)	600,000
<b>PENDIENTE DE INCORPORACIÓN</b>	<b>329,409</b>

4. La necesidad y el destino del servicio o bien a cubrir con la incorporación de mayores fondos públicos - Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencia", está fundamentado a los limitados recursos asignados en el presupuesto institucional de apertura PIA 2019 del pliego 116: IRTP, en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios de la y al incremento de la operatividad del IRTP.

En ese sentido se requiere la incorporación de recursos para la atención gastos corrientes genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

Concepto	Justificación	Genérica de Gasto	Importe S/
Gastos operativos para la continuidad de la capacidad operativa del IRTP	Cobertura presupuestal complementaria a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la continuidad de los gastos operativos del IRTP para el año fiscal 2019	2.3 Bienes y Servicios	600,000
Total S/			600,000

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Por lo expuesto, es necesario contar con recursos disponibles que permitirá el financiamiento de la continuidad de la capacidad operativa para los fines que fueron transferidos mediante Resolución Ministerial por el Ministerio de Cultura.

Por lo que se sugiere elevar dicho informe a la Gerencia General para su evaluación de la propuesta de financiamiento, y de ser aprobado, pueda autorizar la incorporación de mayores ingresos por Saldo de Balance en el presente ejercicio fiscal 2019 hasta por el importe de S/ 600 000,00, a efectos de proceder con la respectiva elaboración de la Resolución del Titular.

Atentamente

  
**LUIS FLORES ESPINOZA**  
 (Especialista en Presupuesto)  
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto